



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año de la Reactivación Económica Nacional”

AVISO

Investigación de Salvaguardia General para las Importaciones de Medias

Se hace de público conocimiento que la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, en el uso de las facultades que le confiere la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias (la Ley 1-02) y su Reglamento de Aplicación y habiendo determinado que en este caso particular concurren factores razonables y atendibles con respecto a la solicitud de partes interesadas, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 1-02, otorga la siguiente prorroga a las partes que lo solicitaron y la extiende a todas las partes interesadas en el procedimiento:

Se conceden once (11) días adicionales al plazo establecido para depositar por ante la Comisión, según corresponda, los formularios de productor, importador y/o exportador, debidamente completados; así como para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardia, **esto es hasta el lunes doce (12) de abril del año 2010, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Aprobado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

**COMISION REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y
SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**